

IV Plan de fomento de la investigación de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos 2021

(Aprobado en Junta de Facultad el día 15 de julio de 2021)

Uno de los fines primordiales de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos (FRLRH) es el fomento e incentivo de actividades de investigación, especialmente en temas relacionados con la actividad laboral y el empleo desde una perspectiva multidisciplinar e integral. Aunque la investigación es una actividad desarrollada fundamentalmente en el seno de los Grupos de Investigación, la particular situación de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, careciendo de Departamentos y Grupos de Investigación residentes, hace que sea necesario establecer un plan de apoyo y promoción de la investigación entre el profesorado y estudiantado vinculados a la misma, así como promover la creación e impulso de una Plataforma Multidisciplinar de Investigación (PMI) entre el PDI de la Facultad.

De igual forma, la experiencia de las convocatorias anteriores nos anima a seguir promoviendo actividades de investigación que favorezcan la visibilidad y divulgación del trabajo que se lleva a cabo en la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Para este fin, la Facultad realizará diversas acciones para el fomento de actividades de investigación entre sus profesores, investigadores y estudiantes, cuyos recursos económicos vendrán reflejados en el presupuesto anual de la Facultad, aprobado en Junta de Centro.

Este plan contempla la posible aportación de recursos de otras ayudas públicas (Grupos y Proyectos de investigación, Departamentos e Institutos) o de patrocinio privado (Cátedras,

Empresas y otras Instituciones) que puedan cofinanciar estas actividades con importes adicionales, lo que evidencia su carácter subsidiario y complementario.

Las principales líneas de actuación serán:

LA1. Actividades de promoción, difusión y divulgación de la actividad investigadora.

LA2. Apoyo para la organización de congresos y reuniones científicas.

LA3. Apoyo para la traducción de textos científicos.

LA4. Promoción de la creación de líneas y plataformas multidisciplinares de investigación (PMI).

LA5. Apoyo para el fomento de contratos de investigación y colaboración universidad-empresa.

LA6. Premio "Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos" a trabajos de investigación de calidad.

LA7. Otras ayudas complementarias de investigación.

Para regular los criterios de distribución y concesión de estas ayudas se establecen las siguientes normas:

a) Normas comunes.

a1. Pueden ser beneficiarios de estas actividades y ayudas todos/as los/as profesores/as de la Universidad de Granada con docencia mínima de 6 ECTS en la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos y adscritos a la misma, así como el estudiantado con matrícula activa en los diversos títulos que se imparten en esta

Facultad. También pueden optar los beneficiarios del programa de formación del personal investigador (FPU/FPI) que estén adscritos a un Departamento de la Universidad de Granada con presencia en la Facultad en el momento de la solicitud. El requisito de los créditos mínimos de docencia en el centro se puede flexibilizar en aquellos casos en los que el beneficiario demuestre vinculación con la FRLRH a través de tutorías de TFG, participación en tribunales de evaluación de TFG, participación y membresía en comisiones de funcionamiento del centro, involucración y compromiso en las prácticas externas, etc.

a2. Con carácter general, la Comisión de Investigación elaborará una convocatoria anual de actividades. También podrán presentar propuesta de actividades de investigación los distintos destinatarios del Plan indicados en los puntos anteriores.

a3. La Comisión de Investigación analizará cada una de las solicitudes atendiendo al interés científico de la actividad solicitada, el alcance de la misma, las disponibilidades económicas de la Facultad, la cofinanciación de la actividad y el número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se favorecerán aquellas ayudas y actividades solicitadas por el PDI desde las Plataformas Multidisciplinares de Investigación de la Facultad.

a4. Para la solicitud de ayudas a la investigación, deberá presentarse escrito dirigido al Vicedecano de Investigación de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos en Registro de la Universidad y/o de la Facultad. La fecha de entrada del escrito siempre deberá ser anterior al inicio de la realización de la actividad para la que se solicita la ayuda.

a5. Para cada ejercicio económico se establecen dos convocatorias

cuyos plazos de solicitud serán el último día hábil de los meses de abril y octubre.

a6. Una vez resuelta la convocatoria por la Comisión de Investigación de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, el Vicedecano de Investigación notificará la concesión o desestimación de la ayuda solicitada al peticionario de la misma.

a7. En el caso de recibir financiación de la Facultad el beneficiario, una vez finalizada la actividad, deberá remitir escrito al Vicedecano de Investigación de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos con la documentación justificativa original de los gastos realizados (facturas) así como una breve memoria de la actividad desarrollada o producto resultante en el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad.

b) Normas específicas

b1. Para poder optar a las ayudas de apoyo a la organización de congresos, seminarios y reuniones científicas LA2, la Facultad debe figurar como Institución participante, y/o colaboradora, y/o organizadora.

b2. Para la concesión de estas ayudas se valorará especialmente:

- Que el congreso o reunión científica se lleve a cabo en la mayoría de los días en la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- El carácter, nacional o internacional, de la reunión científica.
- El número y relevancia científica de los ponentes.
- La cofinanciación de la actividad

b3. Para la solicitud de apoyo para la organización de congresos y reuniones científicas, deberá presentarse escrito dirigido al Vicedecano de Investigación de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos en Registro de la Universidad o de la Facultad. Dicho escrito deberá contener la siguiente información:

- Título del congreso o reunión científica.
- Organizadores (junto con su adscripción a Departamento, grupo de investigación, etc.).
- Lugar y fecha de celebración.
- Cuantía de la inscripción.
- Justificante de haber solicitado ayuda en alguna de las convocatorias anteriormente citadas (Ministerio, Junta de Andalucía, Plan Propio).
- Plataforma Multidisciplinar de Investigación (PMI) de la Facultad que solicita la ayuda.

b4. El solicitante debe comprometerse, asimismo, a publicitar la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos como entidad colaboradora del evento en todo el material de la actividad utilizado (cartelería, programa, libro de actas, publicidad, etc.) incorporando el logotipo de la Facultad.

b5. Celebrado el congreso o reunión científica, el beneficiario deberá remitir en el plazo de 1 mes al Vicedecano de Investigación documentación justificativa original de los gastos realizados (facturas) así como el material de la actividad utilizado (cartelería, programa, libro de actas, publicidad, etc.).

b6. Para poder optar a la línea de actuación LA3 de apoyo a la traducción de textos científicos será imprescindible la concurrencia de las siguientes situaciones:

- Que uno de los autores que figure en el texto sea profesor/a de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, según lo dispuesto en el apartado a1 de las normas reguladoras del presente plan.
- Que figure como dirección de correspondencia en el texto publicado la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, C/ Rector López Argüeta s/n. 18071 Granada. La concesión de la ayuda, implica la firma por parte del autor/a de un documento donde se compromete a incluir dicha dirección.

b7. Para la solicitud LA3, deberá presentarse escrito dirigido al Vicedecano de Investigación de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos en Registro de la Universidad o de la Facultad. Dicho escrito deberá contener la siguiente información:

- Propuesta de título y resumen.
- Nombre de los autores firmantes y departamentos de adscripción.
- Revista o editorial donde se desea publicar.
- En caso de que la persona haya solicitado esta ayuda en anteriores convocatorias deberá, asimismo, acompañar copia del artículo publicado con la ayuda anteriormente concedida.
- Plataforma Multidisciplinar de Investigación (PMI) de la facultad que solicita la ayuda.

b8. Serán criterios preferentes de LA3 la publicación de textos en revistas incluidas en listados de índices de impacto (JCR, SCOPUS, In-Rejs) o en editorial de gran prestigio académico en el área (SPI).

b9. Tras la traducción del texto científico, el beneficiario deberá remitir en el plazo de 1 mes al Vicedecano de Investigación factura original del traductor/a así como copia de la publicación traducida y copia del envío a la revista/editorial para su revisión. Una vez

publicado el artículo, el autor remitirá una copia del mismo al Vicedecano de Investigación.

c) Plataformas multidisciplinares de investigación (LA4).

El objetivo de estas plataformas de investigación es constituir un espacio de cooperación interdisciplinar que busca la generación de conocimiento científico sobre las áreas de interés de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de forma abierta, complementaria y sinérgica.

Aún cuando dichas líneas de interés investigador están abiertas a la propuesta del PDI creador e impulsor de estas plataformas de investigación, proponemos que las temáticas sean representativas y vertebradoras de la investigación colaborativa en nuestra Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Todas las ayudas y actividades que se soliciten en el marco del IV Plan se verán favorecidas si se presentan desde las plataformas de investigación creadas por el PDI y con el apoyo y la coordinación de la FRLRH.

d) Premio "Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos" a trabajos de investigación de calidad (LA6).

Convocatoria

Serán candidatos a este premio los autores de investigaciones científicas que hayan realizado publicaciones y trabajos con

reconocimiento en la comunidad científica. Al menos uno de los autores del trabajo deberá estar vinculado a la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, impartiendo un mínimo de 6 créditos ECTS en dicha Facultad durante el curso académico en el cuál se resuelve el premio de investigación.

El Vicedecanato de Investigación recepcionará los trabajos publicados en los dos últimos años previos a la convocatoria enviados por correo electrónico (laborales@ugr.es) por el profesorado y personal investigador de la Facultad de Relaciones laborales y Recursos Humanos, hasta su análisis y evaluación por la Comisión de Investigación.

Quedarán excluidos aquellos trabajos que hayan resultado premiados en convocatorias anteriores de este mismo programa de premios.

Se concederá un máximo de tres premios, uno por cada rama del conocimiento relacionados con el carácter de la Facultad (Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, integrándose la Estadística y Metodología de Investigación en cualquiera de estas áreas). Se dará un reconocimiento con certificado, una invitación a conferencia, así como una entrevista y promoción en redes sociales.

Presentación de candidaturas

Los trabajos de investigación y publicaciones se pueden enviar hasta el 31 de diciembre del año en curso por correo electrónico al Vicedecanato de Investigación de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Granada a la dirección laborales@ugr.es

Resolución

- La evaluación de las publicaciones y trabajos candidatos se realizará antes del mes abril del siguiente año.
- Los premios serán otorgados por un Jurado presidido por el Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Granada, del que formarán parte, además, los miembros de la Comisión de Investigación de dicha Facultad, actuando como secretario el Vicedecano de Investigación y Calidad.
- La resolución se adoptará, y se hará pública, una vez reunido el Jurado. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar el premio desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

Criterios de valoración

- Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos y trabajos propuestos, tomando en consideración indicios de tipo bibliométrico (Clarivate Analytics) relativos a la calidad de los trabajos tales como: factor de impacto de la revista, calidad editorial del libro, número de citas recibidas por el trabajo así como su posición respecto a las tablas de los Essential Science Indicators, el nivel de protagonismo de los autores candidatos y su vinculación con la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.